



**Resolución de la Secretaría General de 11 de mayo de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se amplían los procedimientos recogidos en el Anexo I del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, por el que se crea el procedimiento RA-SICUE .**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y de los sistemas electrónicos para que aquél pueda efectivamente ejercerse, regulando los aspectos básicos de la utilización de las TIC en la actividad administrativa, así como de las relaciones de los interesados con las mismas con el objeto de garantizar no ya sólo sus derechos, sino la validez y la eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica. El resultado de todo este proceso de incorporación de las TIC a la actividad de los servicios universitarios se traduce en el incremento del número de procedimientos electrónicos con acceso a las redes de información y, por ende, del número y alcance de las gestiones que, desde los mismos, pueden llevarse a cabo.

Asimismo, el Reglamento de funcionamiento de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, aprobado por acuerdo de 26 de julio de 2011 del consejo de Gobierno de la Universidad (BOJA nº 155, de 9 de agosto), establece en el art. 8 que “ la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de una análisis de rediseño funcional, así como de la simplificación del procedimiento, proceso o servicio”, en los que se consideraran específicamente entre otros aspectos, la reducción de la documentación requerida a los ciudadanos o la reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

Por otra parte, el artículo 3.2 del Acuerdo determina que corresponde al Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de tecnologías de la información y la comunicación, adoptar las resoluciones que permitan incorporar al Anexo I nuevos procedimientos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad Pablo de Olavide y en cuyas normas reguladoras se recoja de forma expresa la posibilidad de utilización de medios telemáticos, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.


Es por esto que esta Secretaría General de mi cargo, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas,

RESUELVE:

ÚNICO: Incluir en el Anexo I del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007 el siguiente procedimiento: “RA-SICUE” funcionalmente orientado al reconocimiento académico de quienes participen en el programa de Movilidad Nacional SICUE

Código Seguro de verificación:QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==	PÁGINA	1/2

  
QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==



Secretaría General

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: José María Seco Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Carretera de Utrera, Km.1 – 41013 Sevilla – España Tel.: 954 349 223 – Fax: 954 349 238

Código Seguro de verificación:QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==	PÁGINA 2/2



QSsdUsG65oV7n5QGuc6O7g==